

GR AL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de Cliza, Capital de la Provincia "Tcnl. Germán Jordán" del Departamento de Cochabamba, ha presentado proyecto de Ordenanza de Patentes e Impuestos, a consideración del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

Que, los organismos técnicos de los Ministerios de Finanzas y Planeamiento y Coordinación han elaborado informe y proyecto sustitutivo de la referida Ordenanza.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º-Apruébase la Ordenanza de Patentes e Impuestos de la Honorable Alcaldía Municipal de Cliza, Capital de la Primera Sección de la Provincia "Tcnl. Germán Jordán" para la gestión de 1978, en sus siguientes 100 Items.

Item	D e t a l l e	Monto \$b.
MERCADO Y DEPENDENCIAS		
1	Sitiaje de venta de calzados	2.-
2	Sitiaje de venta de abarcas	2.-
3	Sitiaje de ponchos y mantas	2.-
4	Sitiaje de reparadores de calzados	2.-
5	Sitiaje de venta de helados en plazas y calles	1.50
6	Sitiaje de velas por cada cajón	2.-
7	Sitiaje de venta de desayuno	2.-
8	Sitiaje de venta de comida, arrollado y carnes frías	2.-
9	Sitiaje de vendedoras de añelina	2.-
10	Sitiaje de aldabones, hoces y cuchillos	1.50
11	Sitiaje de venta de frutas en el mercado, por camión \$b.	20.-
12	Sitiaje de venta de flores	2.-
13	Sitiaje de venta de maní	2.-
14	Sitiaje de venta de colchones de paja	1.50
15	Sitiaje de venta de chicharrón	2.-
16	Sitiaje de canastas, cola coyundas de goma y cuero	1.50
17	Sitiaje de venta de ganado carneado	2.50
18	Sitiaje de venta de taras	1.-
19	Sitiaje de venta de cebolla, locoto y tomates	2.-
20	Sitiaje de venta de cohetes, arroceras y plataneras	1.50
21	Sitiaje de venta de mote y queso	1.50
22	Sitiaje de venta de ají	2.-
23	Sitiaje de venta de chancaca	2.-
24	Sitiaje de venta de pan	1.00
25	Comerciantes en tomates por cajón	2.-
26	Cebolleras	1.-
PLAZA DE GANADO EN GENERAL		
27	-Ganado vacuno al vendedor y comprador por cabeza	8.-
28	Ganado porcino al vendedor y comprador por cabeza	6.-
29	Ganado lanar al vendedor y comprador por cabeza	3.-
30	Ganado caballar al vendedor y comprador por cabeza	5.-

PLAZA DE SOMBREROS DEL PAIS

31 Sitiaje de venta y reventa de sombreros del país por unidad 0.50

PLAZA DE MERCADERES Y MERCACHIFLES

32 Sitiaje de mercaderes 2.-
 33 Sitiaje de venta de hilo 1.50
 34 Sitiaje de mercachifles 1.50
 35 Sitiaje de camiseras 1.50
 36 Sitiaje de instrumentos de cuerda 2.-
 37 Sitiaje de vendedoras de ropa usada y accesorios de ferretería 1.50
 38 Sitiaje de venta de mantas, cortes y llijllas 1.50
 39 Sitiaje de talegos y sombreros de hilo 1.50
 40 Sitiaje de venta de afrecho 2.-
 41 Sitiaje de venta de semilla de alfa-alfa 2.-
 42 Carpas de ferretería con accesorios importados 2.-

PLAZA DE OLLAS

43 Sitiaje de locería en general 1.50
 44 Cántaros, virques grandes 2.-

PLAZA DE LANAS Y CAITO

45 Tejidos 1.50
 46 Caito por cada libra 0.75
 47 Comerciantes de lanas 1.50
 48 Sitiaje de cueros de lana de oveja, cabra 1.-

PLAZA DE OBJETOS FUNDIDOS Y MUEBLES

49 Venta de peroles por unidad 2.-
 50 Venta de puertas y catres por unidad 1.50
 51 Sitiaje de mesa y sillas 2.-
 52 Sitiaje de venta de bicicletas, accesorios y radios 2.-
 53 Venta de pavos por unidad 1.-
 54 Venta de galinas, patos, conejos, pichones por unidad 0.50
 55 Comerciantes de aves y huevos 3.-
 56 Comerciantes de quesillos 2.-

RESCATE DE CEREALES

57 Comerciantes en papa por carga 1.-
 58 Comerciantes en trigo por carga 1.-
 59 Comerciantes en maíz por carga 1.-

VENTA DE CHAMISOS Y MADERA

60 Venta de chamisos por carga 0.50
 61 Venta de astillas y virutas por camión 8.-
 62 Sitiaje de timones y rejas 1.-
 63 Venta de maderas por carga 1.-

DERRIBO DE GANADO

64 Derribo de ganado vacuno por cabeza 4.-
 65 Derribo de ganado porcino por cabeza 3.-

66	Derribo de ganado lanar por cabeza	1.-
	Los cueros de derribo de res en la jurisdicción para el consumo público pertenecen en propiedad por Ley a la H. Municipalidad (Impuesto a la Corambre).	
67	Inhumaciones en general de adultos	30.-
68	Inhumaciones en general de párvulos	10.-
	PLAZA DE MAIZ, PAPA Y TRIGO	
69	Transacciones comerciales en plaza de papas	7.-
70	Transacciones comerciales en plaza de maíz	7.-
71	Transacciones comerciales en plaza de trigo	7.-
72	Transacciones comerciales en plaza de cebada	6.-
	VENTA DE PUESTOS EN TODAS LAS PLAZAS ANUAL	
73	Venta de puestos en el mercado por metro	20.-
74	Venta de puestos en el mercado no especificados y en escala menor por metro	10.-
75	Venta de mesas en el mercado sección ganado vacuno, porcino por metro	50.-
76	Venta de mesas en el mercado sección ganado lanar	40.-
77	Venta de puestos alrededor del mercado, calle 6 de Agosto y otras por metro	20.-
78	Calles adyacentes al Item anterior por metro	10.-
	IMPUESTOS Y PATENTES	
79	Abogado	50.-
80	Matrícula de maratifes	100.-
81	Tiendas de comercio con artículos en general	50.-
82	Tiendas de venta de géneros en general	50.-
83	Agencias de calzados	100.-
84	Panaderías	60.-
85	Empresas funerarias	50.-
86	Pago por autorización y fijación de rasantes (construcciones)	150.-
87	Pago por autorización de instalación de agua potable	150.-
88	Pago por autorización de instalación de alcantarillado	400.-
89	Kioscos	50.-
90	Agencias de cerveza	50.-
91	Agencias de carburantes y combustibles	50.-
92	Venta de bebidas alcohólicas	2.-
93	Riña de gallos por cada vez	10.-
94	Bicicleterías	50.-
95	Hoteles, Bares, Restaurantes	100.-
96	Sitio de venta de alfa-alfa	1.-
97	Extracción de arena por cada camión o volqueta	15.-
98	Sitio de vendedores de coca	2.-
99	Sitio de venta de carbón	1.50
100	Rescate de carbón	2.-

NORMAS GENERALES

El ganado vacuno en tránsito por esta jurisdicción, para su comercialización deberá acreditar la papeleta o boleto de pago de impuestos sin cuyo requisito no será autorizada su salida. Los comerciantes que eludan al pago de impuestos municipales y sean sorprendidos efectuando rescates clandestinos de cereales en casas particulares, serán sancionados con multas de un mil 00/100 pesos bolivianos a cinco mil (1000- \$b a 5000- \$b) según a la cuantía de las operaciones comerciales.

ARTÍCULO 2°-Los impuestos y patentes porcentuales de la presente Ordenanza, no afectan al comercio en tránsito, ni al de exportación

ARTÍCULO 3°-La aprobación de esta Ordenanza no afecta a las estipulaciones liberatorias de los tratados internacionales vigentes.

ARTÍCULO 4° Para los diferentes trámites administrativos técnicos y de tributación, la Municipalidad emitirá formularios valorados.

ARTÍCULO 5°-Las Poblaciones Satélites dentro del radio urbano, que no tengan los servicios de agua, luz y alcantarillado, quedan exentas del pago de tasas municipales, mientras no dispongan de dichos servicios.

ARTÍCULO 6°-La Municipalidad no cobrará impuestos ni patentes a las similares del país, por ningún concepto.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Finanzas y del Interior, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL FZA HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.